INFORME SECRETARIAL. En Bogotá D.C., a los veintinueve (29) días del mes de septiembre del año dos mil veintidós (2022), pasa al Despacho del Señor Juez el **PROCESO ORDINARIO No. 110013105032-2019-00831-00**, informando que regresaron las diligencias del H. Tribunal Superior de Bogotá D.C. –. Sírvase proveer.

MARCELO ORLANDO PIÑEROS HERREÑO

Secretario

AUTOS-

JUZGADO TREINTA Y DOS LABORAL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ D.C.

Bogotá D.C., nueve (09) de noviembre de dos mil veintidós (2022)

Visto el informe secretarial que antecede el Despacho dispone:

- 1. OBEDÉZCASE Y CÚMPLASE LO RESUELTO POR EL SUPERIOR mediante providencia de fecha dos (02) de mayo de dos mil veintidos (2022).
- **2. PRACTÍQUESE** la liquidación de costas por secretaría conforme con las condenas impuestas en primera y segunda instancia, de conformidad con lo dispuesto por el artículo 366 del Código General del Proceso.
- 3. ACEPTAR la RENUNCIA presentada por la sociedad NAVARRO ROSAS ABOGADOS ASOCIADOS S.A.S. al poder conferido por la demandada COLPENSIONES, en los términos del artículo 76 del Código General del Proceso.
- 4. RECONOCER PERSONERÍA para actuar a la sociedad WORLD LEGAL CORPORATION S.A.S., identificada con NIT No. 900.390.380-2, en calidad de apoderada de la demandada ADMINISTRADORA COLOMBIANA DE PENSIONES COLPENSIONES, según poder visto a folios 8 a 27 del archivo 16 del expediente digital.
- 5. RECONOCER PERSONERÍA para actuar a la doctora LAURA NATALIA GUERRERO VINCHIRA, identificada con cédula de ciudadanía No. 1.014.208.534 y T.P. No. 305.872 del Consejo Superior de la Judicatura, en calidad de apoderada sustituta de la demandada ADMINISTRADORA COLOMBIANA DE PENSIONES COLPENSIONES, según poder visto a folios 2 a 7 del archivo 16 del expediente digital.

ANDRÉS MACÍAS FRANCO

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,